



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002644

FOLIO TRAMITE: 71,472

NOMBRE: ROSALES MORAN VICTOR GREGORIO  
 UBICACIÓN: MEXICO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA  
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
 CIRO: VARIOS CERRAJERIA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

25-Enero-2017

EXTERIOR: 3 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$1,400.00

LUNES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	09:00:11 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:11 a	A:
MARTES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	09:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	09:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	09:00:11 a	A:	09:00:11 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART431-D

APROBADO

L.A.C. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Guekr

ACEPTO

ROSALES MORAN VICTOR GREGORIO

**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCION DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o pederastia del puesto a vivir en personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.